

Tunta particular
 del día 20 de Julio
 1824.

En esta villa de Salinas de Maricao

avenguda de Julio de mill ochocientos veinte
 y quatro se juntaron los señores Diputados
 Gualer de la comunidad de Heredia y Concepcion
 de Salinas y fabricas, nominados por el
 Salinas Diputado Ecci. D. Cayetano de
 Fajada e Individuo es q. le compone la Junta
 particular de esta p.ª para y conferir los autos
 convenientes al bien de ella o ambas mayor

fuera y concurran a la d.ª de ella y p.ª
 dada esta acta p.ª el 1.º D. Juan Curo, como
 de Jura Prejido de Capitulado de esta p.ª.

Agenda la Jurisdiccion en ausencia, y conforme
 a lo que al 1.º Alcalde y con presencia de la orden

de los 1.º Directores de Salinas de esta
 villa en la p.ª 22 de Junio ultimo q.ª se p.ª a

de los 1.º Diputados p.ª el 1.º D. Juan Curo y fabri-

cas, y esta q.ª le sena mandada q.ª en esta Sa-

lina se fabriquen en el presente año qua-

xenta mill ff. al quena, sin perjuicio de lo

q.ª en lo subscrito se mandase; Deseñon que

siendo como es opuesta esta resolucion a lo

portado y estipulado en la contrata celebra-

da con el Comisionado de Jura en el año de
 mill ochocientos y yafuobuda p.ª 1.ª en el
 de mill ochocientos uno, y ratificada p.ª
 mo soberano Rey D. Fern.º 7.º (q.ª D.º) que
 en el mill ochocientos catome p.ª la que
 se desee en plena libertad a esta Comuni-
 dad de fabricar todas las sales que p.ª

que no se ol-
 vide la orden
 por la

direccion p.ª f.
 esta año se fa-
 briquen los, o.ª,
 Jun.ª para poner
 se a la contrata.

dan elaboracion en la extension de la actual
 Salina; apogando en ley que dio en ella y
 sosteniendole como tal, a condaxon de la
 bonen las sales q. el tpo permitia con are
 glo adha contrata sin permitir la menor
 infraccion ni contrabencion alla, con en
 cargo alg. senor Diputado p. que celer
 sobre el particular y enq. en parte
 qualquiera no bidad q. ocurrir con
 grania alla p. de lisea lo may comba
 niente en obsequio y obsequancia a lo dig
 de esta comunidad: Con lo q. oiaon y fenei
 da esta acta q. firmaron Dho 1.º Preside
 y 1.º Diputado con algunos de los concu
 rentes en obediencia y fidelidad y el infra
 escripto en su Certificica.

Agustin I Salazar

Cayetano de Fozada Tomas Amador

Don Juan Lagarza Lorenzo Maria I Salazar
 Como Fianza de Palomares F. Jorey Catalan
 River Arbu long

Golt de la de Palomares

Don

Como suyo

Oni canon Cyphre en domo

Officio